

# UGT INFORMA

## MESA TRABAJO

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CON  
REPRESENTACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE

### ESTABLECIMIENTOS DE RATIOS

EN LAS SECRETARÍA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

**24 de Julio de 2024 09:30**

En la Mesa de Trabajo se han tratado los siguientes puntos, que estaban incluidos en el orden del día:

#### Punto 1. Lectura y aprobación acta mesa de trabajo 23-noviembre-2023 y 17-abril-2024

**UGT** no ve recogida en las actas todas las alegaciones que se han enviado, por lo que decide no firmar ninguna de las dos actas.

#### Punto 2. Cuestiones previas

Desde **UGT**, junto con toda la parte social en bloque, hemos manifestado nuestro desacuerdo con la propuesta realizada, basándonos en lo siguiente:

- No tenemos datos objetivos para decidir cuál sería la ratio adecuada, ya que sólo tener en cuenta el número de alumnado es insuficiente.
- Se han olvidado de los Centros de educación Especial, de los Centros de adultos, de los Conservatorios y de las Escuelas de Idiomas, que también necesitan este personal cualificado.

Además, **UGT** propone lo siguiente a la administración educativa:

- Un administrativo de un centro educativo **nunca debe ser un nivel 14**, ya que lleva implícita en sus tareas la atención al público, por lo tanto, el nivel mínimo será el 15. Basta con pasarse a un centro y ver la realidad.
- Para establecer la ratio se debe hacer no solo teniendo en cuenta el número de alumnos, sino **también las matrículas efectuadas** con sus altas y bajas, borrado de matrícula y nuevas matriculaciones a lo largo de todo el curso lectivo.
- Por ello consideramos que, hasta 250 matrículas, debe ser siempre un jefe de negociado administrativo nivel 17, desde 251 hasta 500 sería una jefatura de negociado más un auxiliar administrativo nivel 15. Y A partir de ahí, cada 400 alumnos se deben incrementar en uno el personal administrativo de centro con un nivel 15, como mínimo.
- Esta propuesta también es aplicable a los CEPA y CEE.
- Además de lo anterior, cuando el centro tenga la cualificación de **difícil desempeño y Centros de Educación especial con residencia**, la ratio será cada 300 alumnos. Y se solicita que se le aplique un complemento específico superior al resto, ya que si para el

## UGT INFORMA

personal docente, se establece por Real Decreto como mérito a valorar en sus concursos de traslados; consideramos que esto debe ser también valorado económicamente en el puesto de los jefes de secretaría y auxiliares administrativos nivel 15 que allí prestan sus funciones.

- Argumentamos la importancia de una buena retribución a través de los niveles de clasificación de este personal, pues es clave la continuidad en el puesto para el buen funcionamiento del centro.

### DAMOS VOZ A LOS DOCENTES E ILUSTRAN CON SU PROPIA EXPERIENCIA LA NECESIDAD DE ESTE PERSONAL

**UGT** consciente de la importancia de escuchar todas las partes, da voz a parte de los centros que no han sido tenidos en cuenta en este acuerdo para explicar la importancia del trabajo que hace este personal administrativo.

- **CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON RESIDENCIA Y ADEMÁS DE CABECERA PARA OTROS CENTROS**

La carga administrativa generada para el único auxiliar administrativo nivel 14 de atención continua al público, padres, alumnado, docentes y extensa categoría de personal de administración general, funcionarios y laborales. Es además un centro de gestión propia con un presupuesto de 200.000 anuales, comedor escolar, transporte, residencia escolar, familias en situación de vulnerabilidad que requiere de ayuda en las gestiones. Se ofrece también servicio de asesoramiento y programas educativos propios y cofinanciados con el Fondo Social Europeo. Le hacen merecedor de tenerse en cuenta por el DG de RRHH para tener como mínimo una jefatura de secretaría y un puesto más de nivel 15.

- **CENTRO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS SIN NINGÚN AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Los datos son tan apabullantes que sorprende sobremanera que no estén recogidos en el acuerdo por parte de la DG de RRHH, siendo estos más de 1.000 alumnos que han generado 1.250 matrículas sólo el año pasado, con 103 titulados. La oferta educativa es tanto formal como no formal, siendo la matriculación de la formal cuatrimestral, es decir, dos veces al año obligatoriamente; además se pueden simultanear enseñanzas, porque la matrícula permanece abierta todo el año; realizan tareas relativas a convalidaciones, exenciones, atienden a consultas, expiden certificaciones, generan claves, registran el correo, el seguro escolar, llevan a cabo propuestas y duplicados de títulos, unido al solapamiento entre procesos de matriculación, dos ordinarios y dos extraordinarios, la admisión y celebración de las dos convocatorias de la Prueba Libre, se desborda así a la Dirección y Secretaría del centro por lo que hace imprescindible solicitar este personal cualificado como para el resto de IES y CFP.

### LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH ECHA BALONES FUERA

**UGT** se ha sorprendido que, ante la apabullante tarea administrativa descrita por el personal del Centro de Educación para Adultos, que justifica la necesidad de contar con personal

## UGT INFORMA

administrativo, el **DG de RRHH**, recuerde a estos docentes que tienen horas de dedicación a la tarea de secretaría y además cobran un complemento por el cargo. Aprovechamos para recordarle al **DG** que es el mismo para todos los centros educativos a los que sí ha teniendo en este acuerdo.

El **DG** argumenta que con las ratios propuestas se aumentaría la plantilla en 20 puestos más, siendo 11 jefes de secretaría y 9 auxiliares administrativos, pero cuando la parte social pregunta qué pasará con aquellos centros en los que no se cumplan con los ratios que se acuerden; nos manifiesta, sin ningún pudor, **que habrá movilidad de efectivos. Le recuerda por ello la parte social en bloque que nos oponemos rotundamente a ello** y máxime porque para ello existe la posibilidad de ir amortizando las plazas a medida que el titular de la misma decida por sí mismo su movilidad a través de los concursos de méritos o por jubilación tal y como se hace para el resto de plazas en Administración General.

El **DG** nos recuerda que está limitado por el presupuesto y **UGT** le vuelve a recordar que, si para el asesor técnico docente el presupuesto nunca supone una limitación, también lo debería ser para este personal imprescindible.

### ACORDAMOS CON LA DG Y TODA LA PARTE SOCIAL

Que la **DG** nos facilite los datos solicitados como es el número de alumnos y demás información a tener en cuenta como número de oferta lectiva, horarios, modalidad presencial o virtual, etc. **UGT** insiste así mismo, que se facilite también el número de matriculaciones.

Se emplaza a que, una vez obtenidos estos datos, la parte social haga su propia propuesta de ratios a la administración y con ello obtener una nuevo borrador de acuerdo.

### Punto 3. Ruegos y preguntas.

- **UGT** consciente de que no va a recibir los datos solicitados del año anterior en cuanto al número de fisioterapeutas y técnicos sanitarios que realizaron su actividad en los centros docentes pregunta por el **número de este año, que han sido contratados como funcionarios interinos a través de acúmulos de tareas**, ya que nos consta que están intentando desplazar a otras localidades a funcionarios de carrera con el argumento de que no hay alumnos y luego se enteran que en localidades que corresponden a su zona, están trabajando otros compañeros y compañeras a través de ese tipo de contratos.
- Según consta en el acta del 17 de abril de 2024, **Inclusión Educativa** informa respecto a los Fisioterapeutas, que desde el año 2020 se está trabajando en un borrador sobre modelo de intervención, habiendo participado en su elaboración los mismos, así como otras entidades relacionadas con la atención al alumnado por NEE; **dicho borrador se facilitará a los representantes legales para que nos remitan sus aportaciones. UGT pregunta que, cuándo se nos facilitará**, para tomar parte, pero la **DG** no sabe, no contesta.

# UGT INFORMA

**Seguiremos informando...**